

CIRCULAR



N° Radicado 0122004010602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTG-GRUGI-ARCSI.13

Bogotá D.C., 06 de abril de 2022

Para: GRUPOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL, DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Asunto: FORMULACIÓN LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL FLUJO DE INFORMACIÓN ENTRE DIGSA - DISAN EJC - DISAN ARC - JEFSA

INTRODUCCIÓN

Gestión de la información (G.I) es la denominación convencional de un conjunto de procesos por los cuales se controla el ciclo de vida de la información, desde su obtención (por creación o captura), hasta su disposición final (su archivo o eliminación). Tales procesos también comprenden la extracción, combinación, depuración y distribución de la información a los interesados. El objetivo de la gestión de la información es garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

En el contexto de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN EJC), la Dirección de Sanidad Naval (DISAN ARC), la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSA); la gestión de la información se puede identificar como los procedimientos que se encargan de todo lo relacionado con la obtención adecuada de la información, para los funcionarios indicados, en el momento oportuno, en el lugar apropiado y articulando todas estas operaciones para el desarrollo de una acción correcta. En este contexto, los objetivos principales de la Gestión de la Información son:

- Maximizar el valor y los beneficios derivados del uso de la información
- Minimizar el procesamiento y maximizar el uso de la información
- Determinar responsabilidades para el uso efectivo, eficiente y económico de la información
- Asegurar el suministro continuo de la información.

Dentro del Plan Estratégico Sectorial, el Objetivo N° 3: Fortalecer el Desarrollo, Implementación e Integración del Sistema de Información en los procesos de aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud, que para su cumplimiento se estructuró la Meta N° 2: Mejorar el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en cumplimiento a lo establecido en el



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1480

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; yanet.martinez@sanidad.mil.co . Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



Acuerdo N° 072 Por el cual se dictan políticas generales y lineamientos para la organización del Sistema Integral de Información en Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional – SISMIPOL, en concordancia con sus artículos No. 1, 2, 3, 4, 5, 17, 18, 19, en lo relacionado con el objeto, la definición, el propósito del SISMIPOL; el objetivo del SISMIPOL del cual se toman los indicadores del Plan Estratégico Sectorial (PES), el alcance, la estructura y parámetros de los datos, la estandarización de los datos y las categorías de los estándares. Igualmente, en sus artículos No. 12, 14 y 15 define las responsabilidades de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN EJC), la Dirección de Sanidad Naval (DISAN ARC), la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSa).

Por las razones expuestas anteriormente, para dar continuidad a las actividades que se ejecutaron mediante los lineamientos de la Circular No. 0121001530802/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTG-GRUGI-ARCSI.13 de fecha 15 de febrero de 2021, en todos los Grupos de Trabajo de la Dirección General de sanidad Militar (DIGSA), es necesario ampliar el alcance para la elaboración del Flujo de Información entre la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN EJC), la Dirección de Sanidad Naval (DISAN ARC), la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSa), por lo cual se emite la presente Circular.

1. GLOSARIO

Actividad: Se trata de las acciones que desarrolla un individuo o una institución de manera cotidiana, como parte de sus obligaciones, tareas o funciones.

Actualizar: Adaptar o cambiar una cosa antigua u obsoleta dándole características de lo que se considera moderno o actual.

Autorización: Es el mecanismo mediante el cual un Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), autoriza un servicio de salud teniendo en cuenta la pertinencia médica. Una vez autorizada se emite un código que es finalmente el que identifica la autorización.

Calidad: Conjunto de propiedades inherentes a una cosa que permite caracterizarla y valorarla con respecto a las restantes de su especie.

Certificado: Documento en el cual se confirma o se da por válida una cosa específica.

DIGSA: Dirección General de Sanidad Militar.

ESM: Establecimiento de Sanidad Militar.

Funcionario: Persona que ocupa en calidad de titular, un cargo o empleo en la Administración pública.

G.I: Gestión de la Información.

GRUGI: Grupo Gestión de la Información.

GTFI: Comité de Trabajo Flujo de Información.



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1480

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; yanet.martinez@sanidad.mil.co . Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



Objetivo: Es el fin último al que se dirige una acción u operación. Es el resultado o sumatoria de una serie de metas y procesos.

Optimizar: Conseguir que algo llegue al mejor punto o dé los mejores resultados posibles.

Proceso: Es el conjunto de actividades y recursos interrelacionados que transforman los elementos de entrada en elementos de salida aportando valor para el usuario final.

Reporte: Informe o noticia que elabora una persona después de analizar una determinada información.

Solicitud: Documento en el que se hace una petición formal.

Subproceso: Componente de un proceso. Se utiliza para dividir procesos en unidades más pequeñas con fines de evaluación.

SSFM: Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Parametrizar la elaboración y gestión del Flujo de Información entre la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN EJC), la Dirección de Sanidad Naval (DISAN ARC), la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSA), Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), y demás dependencias y entidades con las que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares interactúa.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Parametrizar la estandarización y contenido de los datos en salud y los formatos de reporte entre la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN EJC), la Dirección de Sanidad Naval (DISAN ARC), la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSA), Establecimientos de Sanidad Militar y demás dependencias y entidades con las que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares interactúa, así:

- Dar continuidad a los lineamientos de la Circular N° Radicado 0121009891902/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTG-GRUGI-ARCSI.13 del 21 de enero de 2022, Formulación lineamientos para la Gestión de la Información.
- Elaborar el inventario de reportes.
- Parametrizar y estandarizar los formatos de seguimiento a los Reportes.
- Elaborar la matriz de interacción de los procesos de las Direcciones de Sanidad EJC y ARC, Jefatura de Salud FAC - la DIGSA y otras entidades externas.



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1480

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; yanet.martinez@sanidad.mil.co . Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



3. ALCANCE.

Los lineamientos señalados en la presente circular aplicarán de manera obligatoria para todos los Grupos y Áreas de Trabajo de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN EJC), la Dirección de Sanidad Naval (DISAN ARC), la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSA), Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), y demás dependencias y entidades con las que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares interactúa.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE.

- Ley 352 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.”
- Decreto Ley 1795 de 2000 “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”
- Acuerdo No. 070 de fecha 2 de agosto de 2019 “Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional” y especial los Artículos 9°, 10°, 11° y 12°.
- Acuerdo No. 071 de fecha 2 de agosto de 2019 “Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de Gestión en el Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional” y especial los Artículos 1°, 12°, 13° y 14°.
- Acuerdo N° 072 de fecha 2 de agosto 2019 “Por el cual se dictan políticas generales y lineamientos para la organización del Sistema Integral de Información en Salud de la Fuerzas Militares y de Policía Nacional – SISMIPOL”, y especial los Artículos 4°, 12° y 17°.
- Resolución No. 0322 de fecha 11 de marzo del 2020. “Por la cual se crean y organizan grupos internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar y se les asignan funciones.”
- Resolución No. 0598 de fecha 8 de mayo del 2020. “Por la cual se adiciona la Resolución No. 0322 del 11 de marzo de 2020.”
- Resolución No. 0923 de fecha 1 de septiembre del 2020. “Por la cual se adiciona la resolución 0322 del 11 de marzo de 2020 y se modifica la Resolución No. 0598 del 8 de mayo de 2020.”
- Resolución No. 0311 de fecha 29 de marzo del 2021. “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0322 del 11 de marzo de 2020.”.



“Nos Vemos en la Victoria” - “Un equipo humano al servicio de la salud”

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1480

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; yanet.martinez@sanidad.mil.co . Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



- Circular N° Radicado 0121009891902/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTG-GRUGI-ARCSI.13 del 21 de enero de 2022, Formulación lineamientos para la Gestión de la Información.

5. DISPOSICIONES GENERALES

Para la ejecución de las actividades, el diligenciamiento de los formatos y la elaboración de los documentos según los lineamientos para la Gestión de la Información es requisito indispensable que cada dependencia de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN EJC), la Dirección de Sanidad Naval (DISAN ARC), la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSa) y los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), tengan definidos sus procesos, procedimientos y productos (Reportes, indicadores, Riesgos, documentos, etc.). Los mismos deben estar documentados y aprobados por el área correspondiente, de acuerdo con su estructura organizacional.

Se conformará un Comité de Trabajo Flujo de Información (CTFI) para la implementación de la presente Circular, así:

- Funcionarios del Grupo Gestión de la Información (DIGSA).
- Funcionarios delegados por la Dirección de Sanidad del Ejército nacional (DISAN EJC).
- Funcionarios delegados por la Dirección de Sanidad Naval (DISAN ARC).
- Funcionarios delegados por la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSa).

La elaboración de los documentos y registros utilizados para la ejecución de las actividades contenidas en la presente Circular, son responsabilidad del Grupo Gestión de la Información de la Dirección General de Sanidad Militar.

Los funcionarios Líderes de los Procesos o Procedimientos de cada grupo y área de la DIGSA, deben concertar y programar mesas de trabajo con los funcionarios del Grupo Gestión de la Información (GRUGI), los funcionarios delegados para la ejecución de las actividades, el diligenciamiento y la elaboración de los documentos.

En las mesas de trabajo se alineará y elaborará el Flujo de Información con el Comité de Trabajo Flujo de Información (CTFI) entre la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN EJC), la Dirección de Sanidad Naval (DISAN ARC), la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSa).

Con la presente Circular se da continuidad a la Circular N° Radicado 0121009891902/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTG-GRUGI-ARCSI.13 del 21 de enero de 2022, Formulación lineamientos para la Gestión de la Información, ampliando el alcance para la elaboración del Flujo de Información del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM).



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1480

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; yanet.martinez@sanidad.mil.co. Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



6. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL FLUJO DE INFORMACIÓN

En el siguiente segmento se dicta la metodología para la elaboración del Flujo de Información entre la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN EJC), la Dirección de Sanidad Naval (DISAN ARC), la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSa), con el liderazgo del Grupo de Gestión de la Información y Comité de Trabajo Flujo de Información (CTFI).

6.1. Inventario de Procesos y Procedimientos

El Inventario de Procesos es una lista ordenada por los Grupos de Trabajo de Procesos y Procedimientos que pertenecen a la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN EJC), la Dirección de Sanidad Naval (DISAN ARC), la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSa) y los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), según su estructura organizacional.

Se tendrá en cuenta para revisar la alineación de Entradas y Salidas o Productos entre la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN EJC), la Dirección de Sanidad Naval (DISAN ARC), la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSa), sin modificar por parte de la DIGSA los Procesos y Procedimientos de cada una de las Fuerzas.

6.2. Flujo de Información

El Flujo de Información entre la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN EJC), la Dirección de Sanidad Naval (DISAN ARC), la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSa), los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), y demás dependencias y entidades con las que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares interactúa. Se refiere al movimiento de datos o información dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM). Puede tener varias direcciones en las que tiene lugar dentro de ésta, horizontal, vertical, transversal y externa. Esta dirección depende del tamaño, la estructura y la naturaleza de las áreas de la entidad. Luego, la comunicación también tiene lugar cuando se produce desde los funcionarios a aquellos que están en los cargos gerenciales que conducen a un Flujo de Información en una dirección descendente.

El diligenciamiento de la información se realizará en la Matriz Flujo de Información en Salud DIGSA (Anexo No. 1).

La Matriz Flujo de Información en Salud, debe ser diligenciada por el o los funcionarios líderes del proceso o procedimiento o los funcionarios delegados por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN EJC), la Dirección de Sanidad Naval (DISAN ARC) y la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSa), Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) coordinados por el Grupo Gestión de la Información.

El funcionario líder del proceso o procedimiento y los funcionarios delegados por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN EJC), la Dirección de Sanidad Naval (DISAN ARC) y la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSa),



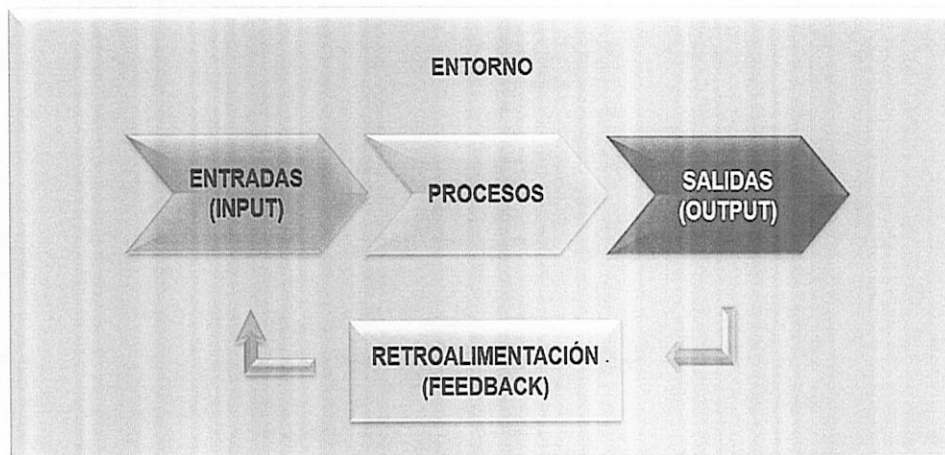
"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1480

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; yanet.martinez@sanidad.mil.co . Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997

Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

Esquematzación de un proceso o procedimiento:



Fuente: Elaboración: GRUGI

Entradas (INPUT): Recursos o entradas que necesita el proceso para cumplir con su objetivo.

Salidas (OUTPUT): Es el producto o resultado del proceso.

Conocimiento del Proceso y Procedimiento (Entradas, Procesos, Salidas).

Procesos: Todas las actividades de transformación de la información de entrada para producir la información de salida.

Información de Salida: Definir cuál es la información de salida, su periodicidad, su soporte legal, a donde se remite y el uso final para la gestión.

6.2.1.Documento Flujo de Información

El documento Flujo de Información, es la consolidación de la información de los Flujos de Información de los Procesos o Procedimientos, la interacción y periodicidad de todos los grupos de la DIGSA, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN EJC), la Dirección de Sanidad Naval (DISAN ARC) y la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSa), Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), y demás dependencias y entidades con las que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares interactúa.

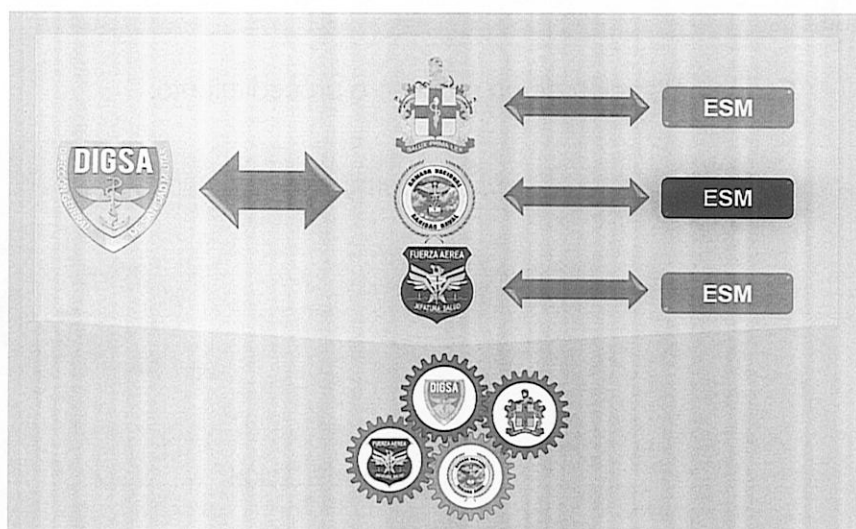
Para la elaboración del documento Flujo de Información, se dará continuidad al documento elaborado por los funcionarios del Grupo Gestión de la Información y todos los Líderes de los Procesos y Procedimientos de los grupos de trabajo de la DIGSA, con el capítulo elaborado para la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN EJC), la Dirección de Sanidad Naval (DISAN ARC) y la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSa), se tendrá en cuenta el siguiente Flujo de Información:



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1480

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; yanet.martinez@sanidad.mil.co . Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFM, conforme a la Ley 352 de 1997



Fuente: Elaboración: GRUGI

La información del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares se da por una parte de forma directa entre la Dirección General de Sanidad Militar – Direcciones de Sanidad EJC-ARC y Jefatura de Salud FAC, y por otra parte, entre las Direcciones de Sanidad EJC-ARC y Jefatura de Salud FAC y los Establecimientos de Sanidad Militar de cada fuerza, de acuerdo con la organización de cada una de ellas.

6.3. Documento de Trabajo Interacción de Procesos

El Documento de Trabajo Interacción de Procesos permite verificar la alineación de Entradas y Salidas o Productos entre la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN EJC), la Dirección de Sanidad Naval (DISAN ARC), la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSa), Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), y demás dependencias y entidades con las que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares interactúa (Anexo No 2). Es una herramienta que permite demostrar cómo se relacionan y comunican las diferentes dependencias entre sí.

Esta herramienta toma en consideración los Procesos y Procedimientos internos de los grupos de trabajo de la Dirección General de Sanidad Militar DIGSA, DISAN EJC, DISAN ARC y la JEFSa, Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), y demás dependencias y entidades con las que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares interactúa. Igualmente se utiliza para relacionar la Interacción de los procesos internos con los procesos externos al SSFM y alinear el Flujo de Información entre las diferentes dependencias del SSFM.

6.4. El Comité de Trabajo Flujo de Información (CTFI) elaborará, difundirá, implementará y ejecutará el cronograma de trabajo para la vigencia 2022, teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades del Flujo de Información para el SSFM.

6.5. Vigencia

La presente Circular, rige a partir de su aprobación y se deberá actualizar cada dos (02) años o cuando se requiera.



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1480

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; yanet.martinez@sanidad.mil.co . Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



7. INDICADORES

Para la medición del desarrollo de la presente Circular se realizará el seguimiento mediante el cumplimiento de tareas del Calendario de Trabajo.

8. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Actas de reunión del cumplimiento de tareas del calendario de trabajo.

9. ANEXOS

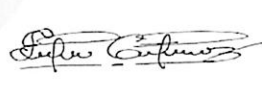
- Matriz Flujo de Información en Salud DIGSA.
- Documento de Trabajo Interacción de Procesos DIGSA

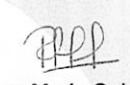
Con respeto,


Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

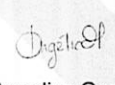
Anexos: Un (01) CD que contiene:
Formato Inventario de Procesos DIGSA. – Una (01) Hoja en Excel
Documento de Trabajo Interacción de Procesos DIGSA. – Una (01) Hoja en Excel


Elaboró: SMSM. Carlos Adrián Escobar Lozano
DISAN EJC.

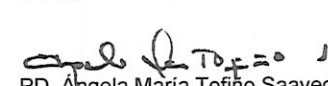

S1. Edixón Darío Gutiérrez Salamanca
DISAN ARC.


AASD. Rosa María Quiroga Martínez
DISAN ARC


CT Jazbleydi Pérez Avendaño
JEFSA


T4. Angelica Gamboa
JEFSA


TS. Deysy Yanet Martínez Martínez
Grupo Gestión de la Información.


Revisó: PD. Ángela María Tofino Saavedra
Coordinadora Grupo Asuntos Legales.


PD. Silvestre Granados Silva
Coordinador Grupo Gestión de la Información


Vo. Bo.: CR Santiago Murillo Colmenares.
Subdirector Técnico y de Gestión. 96.



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1480
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; yanet.martinez@sanidad.mil.co . Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997

